

CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA

(CEFAFA)  
O FONDO CEFAFA INSTITUCIONAL

FINAL BLVD. UNIVERSITARIO Y AV. BERNAL CONTIGUO HOSPITAL  
MILITAR CENTRAL, SAN SALVADOR, EL SALVADOR C.A.  
PBX 2514-4900, 2514-4935, 2514-4918

NUMERO DE ORDEN DE COMPRA: 202205 9  
CORRELATIVO POR TIPO DE O/C: 4 4  
REGISTRO NUMERO : 31834-5  
NUMERO de N.I.T : 0614-141284-0020  
CONDICION DE PAGO FECHA SUCURSAL N.SOL. :202202-16

PROVEEDOR  
MARITZA CECILIA HERNANDEZ

NIT: 0210-051270-105-3

CREDITO A 30 DIAS

09/05/2022 99

SUMINISTROS INSTITUCIONALES

CODIGO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
201054	ESPUMA LIMPIADORA DE SUPERFICIES, LATA EN AEROSOL	37.00/	2.600000/	\$ 96.20
2020074	MIRILLA CON TUERCA PARA R410 3/8" /	6.00/-	1.000000 /	\$ 6.00 «X
2020075	MIRILLA CON TUERCA PARA R22 3/8" z	6.00/	1.000000 /	\$6.00 >■
2020073	PITÓN METÁLICO PARA MANGUERA . /	3.00/	5.900000 /	\$ 17.70 '

ADMIN OC: 2514-4946

TEL: 2514-4946

Total Compra: 125.90  
I.V.A.: 16.37  
Total: 142.27

LIBRE GESTIÓN CEFAFA N°25/2022 SUMINISTRO DE MATERIALES Y HERRAMIENTAS PARA MANTENIMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS DEL CEFAFA 2022, TIEMPO DE ENTREGA: 10 DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE NOTIFICADA LA ORDEN DE COMPRA, MARCAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE ENCUENTRAN ESTIPULADAS EN EL ANEXO DE LA ORDEN DE COMPRA, EMITIR COMPROBANTE DE CRÉDITO FISCAL A NOMBRE DE CEFAFA, ESTA ORDEN DE COMPRA CUEDA SUJETA AL ANEXO DE LA MISMA, POR LO CUAL LAS CONDICIONES VERTIDAS EN ESTA FORMARAN PARTE INTEGRAL DE LA ORDEN Y TENDRÁN EL MISMO EFECTO LEGAL.

La entrega del producto deberá efectuarla en el Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada.

NOTA: Toda reimpresión de Orden de Compra originada por extra vóp-r errores u qtn y motivo generado por el proveedor tendrá un costo de US \$1.00 +IV A

Revisado Por:

Jefe de Adm. en Apoyo a CEFAFA

Elabora & Aí Sir:

Técnico GACI

Yo Bo

Gerente de Adquisiciones

Autonzado por:

Cap y MAF Edgar Alvarero  
Gerente General

Visado Pre

supuestario:

Gerente Financiero

Emitir CCF a nombre del CEFAFA Nota: En caso de incumplimiento en las entregas se aplicará el Art. 85 de la LACAP. Si el tiempo de entrega es mayor a 15 días hábiles, después de recibir orden de compra, de acuerdo al tiempo de entrega ofertado, sera exigible la presentación de la garantía de cumplimiento de contrato, tal como está establecido en el Art. 119, inc. 2, LACAP.